



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 216

San Isidro, 23 AGO. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Documento Simple N° 061011910 y el escrito presentado por HECTOR HERMILIO DIAZ VIZCARRA mediante el cual solicita la suspensión y conclusión del procedimiento en el que se ha expedido la Resolución de Alcaldía N° 133 de fecha 12 de mayo de 2010 que, entre otros, le sancionó con la medida de destitución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 145°, 213° y 218°, literal a), de la Ley del Procedimiento Administrativo General, debe calificarse el escrito presentado como recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 133;

Que, al respecto, la resolución impugnada fue notificada el 18.MAY.2010, en consecuencia, el escrito calificado como recurso de reconsideración, presentado con fecha 03.AGO.2010, deviene en extemporáneo al interponerse vencido en exceso el plazo de quince (15) días hábiles establecido para su interposición, según el artículo 207°, numeral 207.2, de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 856 -2010-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE, por extemporáneo, el calificado recurso de reconsideración interpuesto por HECTOR HERMILIO DIAZ VIZCARRA contra la Resolución de Alcaldía N° 133 de fecha 12 de mayo de 2010, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MÉJER CRESCI
Alcalde

